

Expediente: **4081/21**

Carátula: **MISSIONEROS DE LA INMACULADA CONCEPCION DE LOURDES (PADRES LOURDISTAS) C/ RODRIGUEZ
FEDERICO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **11/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20249827682 - *MISSIONEROS DE LA INMACULADA CONCEPCION DE LOURDES (PADRES LOURDISTAS), -ACTOR*

90000000000 - *RODRIGUEZ, FEDERICO-DEMANDADO*

20249827682 - *ROBLES VIAÑA, GUSTAVO JOSÉ-DERECHO PROPIO*

33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 4081/21



H106038362700

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: MISIONEROS DE LA INMACULADA CONCEPCION DE LOURDES (PADRES LOURDISTAS) c/ RODRIGUEZ FEDERICO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 4081/21.

Proveyendo escrito **OTROS - POR: ROBLES VIAÑA, GUSTAVO JOSE - 07/03/2025 15:52**

San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2025. 1) Téngase presente la documentación adjuntada.- 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ 15640 en concepto de **planilla de liquidación de deuda de honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - \$ 17000 - menos el 8% - \$ 1360 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209538593819 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado **GUSTAVO JOSE ROBLES VIAÑA - M.P. N°4588**, CUIT N° 20249827682, radicada en el banco **SANTANDER**, N°: **462-001186/8**, CBU N° **0720462788000000118686**, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre.- 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209538593819 el importe de \$ 3060 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 1700 y \$ 1360 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **GUSTAVO JOSE ROBLES VIAÑA - M.P. N°4588**, CUIT N° 20249827682, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- PSA - 4081/21

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 10/03/2025

Certificado digital:
CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

Certificado digital:
CN=BAZAN PEREZ Hector Hugo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20245538058

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.